NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

UN LIBRARY
APR 24 1961
UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/C.5/865
19 abril 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Decimoquinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 45 del programa

CUESTION DEL PORVENIR DE RUANDA URUNDI

Exposición sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución (A/C.4/L.683, proyecto de resolución I) recomendado por la Cuarta Comisión

1. La Asamblea General, al tiempo de aprobar la resolución 1579 (XV), de 20 de diciembre de 1960, relativa a la cuestión del porvenir de Ruanda Urundi, fue informada por la Quinta Comisión (A/4673) en el sentido de que esa resolución originaría gastos adicionales en 1961 del orden de los 240.000 dólares.

2. La Cuarta Comisión, en su 1140a. sesión, celebrada el 12 de abril de 1961, aprobó un nuevo proyecto de resolución sobre la cuestión del porvenir de Ruanda Urundi, documento A/C.4/L.683, proyecto de resolución I, que dará origen a nuevas exigencias financieras.

3. Los elementos del proyecto de resolución que motivan esas exigencias adicionales son los siguientes:

a) En el párrafo 8 del proyecto de resolución se designan Comisionados de las Naciones Unidas los tres miembros de la Comisión de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1960;

b) En el informe provisional de la Comisión de las Naciones Unidas establecida en virtud de la resolución 1579 (XV) (documento A/4706 y Add.1) se declara en el párrafo 206 que "la Comisión considera que debiera disponer de un número de observadores superior a los 10 previstos en el documento A/C.5/857".

c) El párrafo 9 del proyecto de resolución recomienda que los pocos casos pendientes que, en opinión de la Autoridad Administradora, se refieren a personas culpables de "delitos muy graves" sean examinados por una comisión especial compuesta de representantes de tres Estados Miembros que serán elegidos por la Asamblea General.

4. Se estima que, además de los 240.000 dólares ya consignados para esta Comisión, se necesitará una nueva suma de 146.300 dólares si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión.

5. La designación de los tres miembros de la Comisión como "Comisionados" supone el pago de una remuneración además de los viáticos y dietas previstos en el crédito original. Se cree que los tres comisionados prestarán servicios durante unos siete meses. Se calcula que el gasto total por este concepto ascenderá a unos 40.000 dólares.

6. En el informe provisional presentado por la Comisión (documento A/4706) se declara que no son suficientes los 10 observadores previstos (párrafo 206). Se presume, a base de la información obtenida de la Comisión a su regreso a la Sede, que ese número debería elevarse a 20. Ello exigiría un crédito adicional para gastos de viaje y dietas de 40.700 dólares. Deberán consignarse además fondos para el personal auxiliar y, a este respecto, se necesitarán un funcionario administrativo y una secretaria, lo que exigirá 8.100 dólares para gastos de viaje y dietas. Como consecuencia del mayor número de observadores, han de revisarse los cálculos de los gastos de transporte. Además de los gastos previstos en el documento A/C.5/857, se calculan los siguientes:

a)	Alquiler de 11 automóviles pequeños por 120 días, durante el período que los observadores han de estar destacados	$ 6.700
b)	Seguros de esos automóviles	900
c)	Reparación y conservación de los vehículos	1.400
		$ 9.000

El aumento del número de observadores exigirá más intérpretes, a un costo calculado en 3.000 dólares.

7. En vista de la petición adicional que se hace a la Secretaría para que preste los servicios de otros 10 observadores y personal auxiliar, será necesario

/...

consignar créditos adecuados para reemplazar al personal puesto a disposición de la Comisión. Se necesitan los créditos adicionales siguientes:

a)	Reemplazo de una secretaria de la categoría G-3	$ 4.900
b)	Oficinista administrativo financiero de la categoría G-5	6.000
c)	Observadores de la categoría P-3	21.400
		$ 32.300

8. En el párrafo 9 de la resolución se crea una comisión especial. Esto exigirá créditos adicionales destinados a:

a)	Gastos de viaje y dietas para tres miembros de la Comisión	10.200
b)	Dietas adicionales para el personal auxiliar que, en lo posible, se tomará de la Comisión de las Naciones Unidas; ascenderán a	2.000
c)	Gastos de transporte de los miembros de la comisión especial; estimados en	1.000
		$ 13.200

9. Si la resolución se aprueba por la Asamblea General, tendrán que contraerse compromisos financieros adicionales para esta Comisión hasta un monto de 146.300 dólares, para lo cual no se consignaron créditos en el presupuesto de 1961. En tal caso, el Secretario General se propone hacer frente a estos gastos con cargo al capítulo de imprevistos del ejercicio económico de 1961, y presentará al respecto un proyecto de presupuesto suplementario a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones.